

SOCIEDAD ECONÓMICA  
DE MURCIA.

1823 C-71  
V. Correspondencia  
con otras sociedades  
n. 1

Dirijo á V. S. el programa de los premios que esta corporacion ofrece distribuir el 9 de Julio próximo, en celebridad del aniversario del juramento solemne prestado por el Rey en el salon de Córtes de guardar y hacer guardar la Constitucion política de la Monarquía, promulgada en Cádiz á 19 de Marzo de 1812, que sirviéndose presentarle á esa corporacion, se logre el objeto que se ha propuesto esta Sociedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 28 de Febrero de 1823.

Diego Garcia  
de Osorio  
Srio.

Sr. *Ma. de la Sociedad Económica de Valencia*

# PROGRAMA.

La Sociedad Económica de Murcia deseando solemnizar el plausible y próximo día 9 de Julio, que lo es aniversario del juramento solemne prestado por el Rey en el Salon de Cortes, de guardar y hacer guardar la Constitución política de la Monarquía promulgada en Cadiz á 19 de Marzo de 1812, ofrece en un acto público, que celebrará en dicho día, los premios siguientes.

## AGRICULTURA.

- 1.º Siendo de tanta utilidad para la prosperidad nacional y ventajoso á nues-  
tro comercio, el beneficio de las minas de plomo, que existen en nuestro suelo, se  
ofrece un premio de 200 rs. al que justifique haber estraido mayor número  
de quintales de este mineral de las existentes en esta Provincia ó sus comarca-  
nas, con tal que no bajen del número de 100.
- 2.º La necesidad que tenemos de maderas, tanto para construcción, co-  
mo para combustible, estimula á la Sociedad á ofrecer el título de Socie-  
dado al que acredite haber plantado desde el año 1820 hasta el presente, y  
tener prendidos mayor número de árboles de monte, como Pinos, Carrascas,  
Cedros &c. ó de soto como olmos, chopos, y otros de igual naturaleza, sien-  
pre que su número no vage de 400.
- 3.º Igual premio se ofrece al que presente la mejor cartilla rustica-econo-  
mica á la inteligencia de los Labradores de esta Provincia, ya sea general de  
todos los ramos de agricultura ó en particular de alguno de aquellos, que sien-  
do peculiatos á esta Provincia son los que le proporcionan mayores, y mas ri-  
cos productos.
- 4.º Se entregarán. 320. rs. al que acredite tener prendidas mayor núme-  
ro de plantas de algodon con tal que no vagen de 500.

## ARTES.

- 1.º Al artista que presente mayor número de jóvenes mejor instruidos  
en su arte, se le adjudicará un premio valor de 160 rs. vn.
- 2.º Otro de 200 rs. será adjudicado al maestro de alfarero que presente  
des docenas de piezas, que mas imiten al pedernal Ingles, hechas en su fá-  
brica, y con barro de este Pais.
- 3.º Se concederá el título de Socio de mérito al autor de la produccion  
mas sobresaliente relativa á los medios mas directos y eficaces para establecer  
fábricas, y promover la industria de la elaboracion del esparto que tan abun-  
dantemente producen algunas comarcas de este Reyno.
- 4.º Igual premio se dará al que acredite estar beneficiando alguna mi-  
na de carbon de piedra de las existentes en esta Provincia, ó las comarcas,  
siempre que haya estraydo de ella, al menos 100 arrobas de dicho combus-  
tible.
- 5.º Al que presente un cañon de fusil ó caravina fabricado en esta Pro-  
vincia despues de la publicacion de este Programa, y con inteligencia de la  
Sociedad se le entregará un premio de 160 rs. vn.
- 6.º Otro de 100 rs. se concederá al que presente una llave de fusil ó  
caravina vajo las mismas condiciones que el anterior.
- 7.º Otro de 160 rs. al que presente mayor número de varas de percal ó  
muselina fabricado en esta Provincia, con tal que su número no vage de  
30, varas.

## EDUCACION.

- 1.º Siendo una de las principales miras de la Sociedad el mejorar la edu-  
cacion de la juventud, con el loable objeto de que lleguen  
con el tiempo, no solo á ser dignos ciudadanos, si no tambien á hacer honor  
por sus virtudes y talentos á la heroica nacion española, se ofrece un premio  
de 320 rs. vn. á cada uno de los dos maestros que presente mayor número de  
niños aprobados en las tres clases que se mencionarán en seguida, teniendo al me-  
nos 6 en la primera, adjudicándose en caso de competencia á aquel entre cuyos  
aprobados haya mas pobres enseñados de limosna y ganen mejores censuras.
- 2.º Otro de 160 rs. á cada uno de los dos maestros que vajo las condi-  
ciones espresadas les sigan en mérito.
- 3.º Premio de una medalla de plata de 1.ª clase y un ejemplar de la Cons-  
titucion política en pasta á cada uno de los 6 niños mas sobresalientes en los  
rudimentos de nuestra Religion por el catecismo de Ripalda, en los de Cons-  
titucion por el Politico; leer y escribir con propiedad; las 4 reglas fundamen-  
tales de la aritmética, y principios de gramatica castellana, no debiendo pasar  
de la edad de 12 años.
- 4.º Los ocho niños mas instruidos en la doctrina cristiana y Constitucion  
por los citados catecismos y mas diestros en leer y escribir con propiedad serán  
premiados con medallas de plata de 2.ª clase, y un ejemplar del catecismo po-  
litico, no pasando de la edad de 10 años.
- 5.º Cada uno de los 10 niños que mas sobresalgan en el testo y explicacion  
de la doctrina cristiana por Ripalda en la letra de las cinco primeras

## ADVERTENCIAS.

Las medallas emblematicas que se distribuirán á los premiados tendrán esculpido por la cara el libro de la Constitucion, y al reverso la divisa y lema de la Sociedad.  
Con objeto de fomentar la aplicacion y dar á los premiados todo el honor á que se hayan hecho acreedores promete la Sociedad imprimir un estado en el que consten por su orden los nombres y causa porque lo sean; entregando un ejemplar á cada uno de los maestros, maestras y alumnos premiados, colocándose ademas en las cátedras de la Academia, salas de enseñanza, escuelas y labores de esta ciudad.  
Las memorias de agricultura, artes y demas objetos que abraza este programa deberán dirigirse al Secretario de la Sociedad, sin firma, con un pliego cerrado que contenga el nombre y domicilio del autor y en su cubierta el primero y último periodo de su produccion. Todas ellas deberán estar en la Secretaría de la Sociedad para el día 10 de Junio.  
Los maestros y maestras de las escuelas y labores de esta ciudad deberán haber entregado para el día 1.º de Junio notas espresivas de los nombres de sus respectivos alumnos, que hayan de aspirar á los enunciados premios y á que se señalen sus domicilios manifestando los que sean pobres de solemnidad y enseñados de limosna, cuyas notas estarán autorizadas con la firma de los Señores Curas Párrocos.  
Para el mismo día 1.º de Junio deberán tambien haber presentado los Catecismos y Directores de las salas de la casa Academia listas comprensivas del nombre de sus respectivos discípulos opositores, y clase de premios á que aspiran, con la calidad de que para el 15 de dicho mes han de estar precisamente todas las obras en la Secretaría de la Sociedad. Murcia 28 de Febrero de 1823.

lecciones del catecismo político, y en leer con propiedad, contal que su edad no sea mayor de 8 años será premiado con una medalla de plata de 5.ª clase.

6.º La educacion moral de las Señoras llama muy particularmente la aten-  
cion de la Sociedad, pues que depende en gran parte de ellas la educacion  
física de sus hijos y en el todo hacerles entender desde la infancia que han de  
ser justos y benéficos y que pertenecen á una Nacion libre y valiente, por lo  
que la Sociedad ofrece un premio de 160 rs. á cada una de las 2 maestras  
que presenten mayor número de discípulas aprobadas en las tres clases que  
acoinuanacion se indican, debiendo pertenecer 4 á lo menos á la primera, y  
observándose las demas condiciones prebenidas á los maestros.

7.º A cada una de las dos maestras que con las circunstancias espresadas  
anteriormente se le acerquen en mérito, se premiará con 80 rs.

8.º Una medalla de primera clase y un ejemplar de la Constitucion po-  
lítica en pasta á cada una de las 6 niñas, que no pasando de 12 años sobre-  
salgan mas en el testo y explicacion de la Doctrina cristiana por Ripalda,  
en la letra y comprension de los artículos de la Constitucion por el Politico,  
leer con propiedad, bordado y costura, siendo ademas preferida la que su-  
piese escribir.

9.º Una medalla de 2.ª clase y un ejemplar del Catecismo político á  
cada una de las 8 que resultando mas instruidas en las tres primeras materias  
del artículo anterior y en cualquiera de las dos últimas no excedan de 10 años.

10.º A cada una de las diez que sobresalgan mas en el testo y explica-  
cion de la Doctrina cristiana por Ripalda; en la letra de las cinco primeras  
lecciones del catecismo político, y en leer, será premiada con una medalla  
de 3.ª clase, con tal que su edad no exceda de 8 años.

## CIENCIAS.

1.º Un ejemplar de la obra titulada, Política Constitucional, escrita por  
el ciudadano Benjamin Constant, será el premio que se adjudicará al discí-  
pulo de la cátedra de Constitucion que despues de haber decorado los artí-  
culos de la misma que se le pregunten por los examinadores, lea un dis-  
curso sobre cualquiera de aquellos que se le señalará con la debida antela-  
cion haciendo tres piques en el espresado Código.

2.º Los dos discípulos de la cátedra de matemáticas que desempeñen  
mejor el ejercicio de oposicion examinándose de las materias enseñadas en el  
presente curso serán premiados con el tratado elemental de matamáticas de  
D. José Mariano Vallejo.

3.º Al que siga en mérito á los dos anteriores con la obra elemental  
de D. Juan Justo García.

4.º Los dos discípulos de la sala de Aritmética y Geometria práctica  
que desempeñen mejor su acto de oposicion serán premiados con la obra  
elemental de matemáticas de D. Juan Justo García.

5.º Al que se acerque en mérito á los dos anteriores se premiará con el  
tratado de aritmética y geometria practica, escrito para la academia de San  
Fernando por D. Benito Bailis.

## NOBLES ARTES.

1.º Un premio de 60 rs. y una medalla de 1.ª clase es el destinado al  
discípulo de la sala de arquitectura que mejor copie la planta de edificio  
que se le señale.

2.º Un premio de 40 rs. y una medalla de 1.ª clase al discípulo de  
la sala de modelo que mejor copie la figura que se le designe.

3.º Otro de 20 rs. y medadalla de 2.ª clase al discípulo de la misma  
sala que mejor lo verifique de la cabeza de 2.ª clase al que mejor copie la figu-  
ra de academia que se le entregue al intento.

4.º Otro de 40 rs. y medalla de 2.ª clase al que mejor lo verifique  
de una cabeza.

5.º Otro de 20 rs. y medalla de 3.ª clase al que mejor lo verifique  
de una cabeza.

6.º Otro de 60 rs. y medalla de 1.ª clase al que mejor dibuje en un  
pliego de marca mayor con tinta de china un jarron de flores de mejor gusto.

7.º Otro de 40 rs. y medalla de 2.ª clase al que se le aproxime en mérito.

8.º Dos premios de 20 rs. cada uno y medallas de 3.ª clase se ad-  
judicarán á los dos discípulos que concluyan con mas delicadeza los dibu-  
jos de adorno que se les designen.

9.º A cada una de las dos señoras discípulas de la casa Academia que  
mas sobresalgan en copiar con primor los originales que se señalen, premiará la  
Sociedad con una cajita inglesa de pastillas de colores.

Diego Garcia de Osorio  
Srto.